RESOLUCION N° 9614/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA INTELCOM; PARA LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y APARATOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA."

Asunción, 04 de diciembre de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la adquisición de herramientas y aparatos para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma INTELCOM; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2012, consta en Acta N° 453/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DELINSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **INTELCOM** el ítem 2), del llamado realizado por Contratación Directa para la adquisición de herramientas y aparatos para la Institución, que corresponde a la Instalación de circuito cerrado; dando un monto total por la compra la suma de Gs. 27.800.000 (Guaraníes veinte y siete millones ochocientos mil), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales y Tipo 2 – Programa de Acción; correspondientes al Ejercicio Fiscal 2012 ----------

ART. 2° **CANCELAR,** la adjudicación correspondiente al ítem 1) del llamado, para ajustar la compra al presupuesto con que cuenta la Entidad. --

ART. 3° **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 530-538 "Herramientas, aparatos e instrumentos en general"----------

ART. 4° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO · CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Valentín Galeano
Presidente INCOOP